Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1428792259

No. GS-2024- -DECUN

Gacheta, Cundinamarca

Coronel
ANDRES FERNANDO SERNA BUSTAMANTE
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca
Carrera 58 No. 9-43 Puente Aranda
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del contrato **26-8-10008-24**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO x OFINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/11/2024	**Hasta**	30/11/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:
Mediante comunicación oficial N° GS-2024-095708-DECUN, de fecha 06 de junio de 2024, el señor (a) Coronel, ANDRES FERNANDO SERNA BUSTAMANTE, Comandante Departamento de Policía Cundinamarca, obrando en calidad de ordenador del gasto, nombró como supervisor del contrato No. 26-8-10008-24 al señor Mayor, VLADIMIR ALEJANDRO PUENTES DIAZ, Comandante Distrito de Policía Gacheta.

Mediante comunicado oficial GS-2024-116173-DECUN, de fecha 05 de julio 2024, el señor (a) Coronel, ANDRES FERNANDO SERNA BUSTAMANTE, Comandante Departamento de Policía Cundinamarca, obrando en calidad de ordenador del gasto, nombró como supervisor del contrato No. 26-8-10008-24 al señor Teniente, DANIEL FELIPE PUENTES RIVERA, Comandante Distrito de Policía Gacheta (e).

Mediante comunicado oficial GS-2024-132566-DECUN, de fecha 28 de agosto 2024, el señor (a) Coronel, ANDRES FERNANDO SERNA BUSTAMANTE, Comandante Departamento de Policía Cundinamarca, obrando

---

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos.** *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

1428792259
Scanned with CamScanner

en calidad de ordenador del gasto, nombró como supervisor del contrato No. 26-8-10008-24 al señor Capitán, JORGE HUMBERTO CACERES LERMA, Comandante Distrito de Policía Gacheta.

Mediante comunicado oficial GS-2024-182263-DECUN, de fecha 18 de noviembre 2024, el señor (a) Coronel, ANDRES FERNANDO SERNA BUSTAMANTE, Comandante Departamento de Policía Cundinamarca, obrando en calidad de ordenador del gasto, nombró como supervisor del contrato No. 26-8-10008-24 al señor Mayor, DIEGO ARMANDO PINEDA RIVEROS, Comandante Distrito de Policía Gacheta.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:

1. Informe supervisión mes de junio, del periodo comprendido entre 23/05/2024 y el 30/06/2024, presentado mediante comunicado oficial, No GS-2024-106854-DECUN. De fecha 08/07/2024.
2. Informe supervisión mes de julio, del periodo comprendido entre 01/07/2024 y el 31/07/2024, presentado mediante comunicado oficial, No GS-2024-120210-DECUN. De fecha 02/08/2024.
3. Informe supervisión mes de agosto, del periodo comprendido entre 01/08/2024 y el 31/08/2024, presentado mediante comunicado oficial, No GS-2024-135554-DECUN. De fecha 03/09/2024.
4. Informe supervisión mes de septiembre, del periodo comprendido entre 01/09/2024 y el 30/09/2024, presentado mediante comunicado oficial, No GS-2024-153120-DECUN. De fecha 03/10/2024.
5. Informe supervisión mes de octubre, del periodo comprendido entre 01/10/2024 y el 31/10/2024, presentado mediante comunicado oficial, No GS-2024-171150-DECUN. De fecha 07/11/2024.
6. Informe supervisión mes de noviembre, del periodo comprendido entre 01/11/2024 y el 30/11/2024, presentado mediante comunicado oficial, No GS-2024- -DECUN. De fecha 05/12/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	26-8-10008-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIÉSEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DISTRITO DE POLICÍA GACHETÁ.
Contratista	ABADIA V S.A.S. NIT: 901-680-331-8
Representante legal	DORA RUBÍ VELANDIA LINARES
Valor inicial del contrato u orden de compra	Total, Contrato $21.000.000,00 CDP: 4324 de fecha 29 de Abril de 2024 RP: 42224 de fecha 24 de mayo de 2024
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$2.000.000,00 Apalancamiento vigencia 2024 CDP: 10124 de fecha 01 de noviembre de 2024 RP:109824 del 14 de noviembre 2024 $8.000.000,00 Vigencia futuras 2025 Total adición $10.000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	Contrato inicial $21.000.000,00 Adición No. 1 $10.000.000,00 Total contrato: $31.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	176 días inicia ejecución el 23/05/2024 y termina 15/11/2024

1428792259
Scanned with CamScanner

Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	23/05/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/11/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	16/11/2024.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	25/04/2025.
Adiciones	No 1. $2.000.000,00 Apalancamiento vigencia 2024 $8.000.000,00 Vigencia futuras 2025 Total adición: $10.000.000,00
Modificatorios	No aplica.
Prorrogas	No aplica.
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se verifica el cargue en la plataforma SECOP II de las facturas No. ED-1488 de fecha 15/11/2024 y factura No. ED-1506 de fecha 29/11/2024, corresponden al servicio de suministro de combustible Gasolina Corriente y ACPM Diésel, para el parque automotor del Distrito Diez de Policía Gacheta, del mes de noviembre del año 2024, por un valor de $2,332,616.00 y $448,920.00, respectivamente. Valor que se tramita por recurso 10, con cargo al registro presupuestal No: 42224 y 109824.

Id de pago	Pago 006
Obligado a facturar electrónicamente	Si No *
CUFE	812ad46744ff4b2aa3cce78d20d1199a5d19361f7bd978163007002b2377acbceded9ccbb211a30c2e1b755401c95cee
	Consultar los detalles de la factura
Número de factura	ED-1506
Fecha de emisión	3 horas de tiempo transcurrido (4/12/2024 7:46:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de vencimiento	-
Valor neto	448.920 COP Valor antes de IVA
Valor total	448.920 COP
Notas	-
Fecha de recepción original	4 días de tiempo transcurrido (29/11/2024 5:03:24 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número de radicación	18764068751748

Id de pago	Pago 007
Obligado a facturar electrónicamente	Si No *
CUFE	f811546dec88781aea7644f727db9f7fe4469def43b497e1d2cc18f87bbf88cb18460583aab3ac3346c0c062b1e972bb
	Consultar los detalles de la factura
Número de factura	ED-1488
Fecha de emisión	1 hora de tiempo transcurrido (4/12/2024 10:15:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de vencimiento	-
Valor neto	2.332.616 COP Valor antes de IVA
Valor total	2.332.616 COP
Notas	-
Fecha de recepción original	18 días de tiempo transcurrido (15/11/2024 4:26:53 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número de radicación	18764068751748

1428792259
Scanned with CamScanner

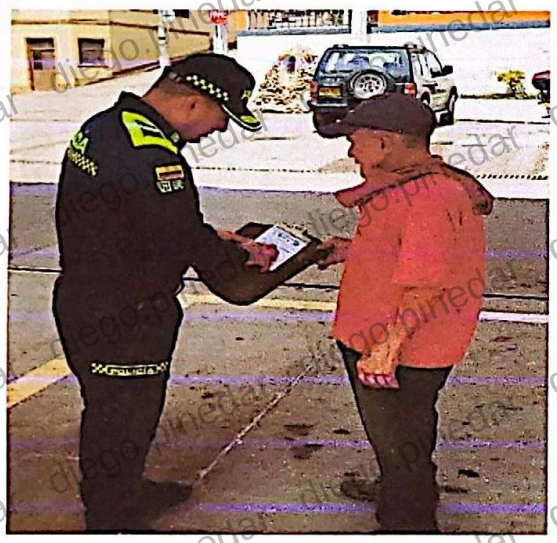
Página 4 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Se realizó control al suministro de combustible del distrito de policía Gachetá, mediante el diligenciamiento de matriz en documento Excel.

SIGLA	PLACA	TIPO SUM	VALE	Fecha	Fecha	Hora	EstACPio	Combustil	Volumei	Valor galon	Valor Total
19-2347	FHS-066	VALE	2789	1/11/2024	1/11/2024	15:15	4832	ACP	10,00	$ 10.580	$ 105.800,00
19-2277	DIN-823	VALE	2790	1/11/2024	1/11/2024	17:59	4832	ACP	10,00	$ 10.580	$ 105.800,00
19-1882	DYY-167	VALE	2791	2/11/2024	2/11/2024	18:00	4832	COR	7,00	$ 16.440	$ 115.080,00
19-2587	RUU-28D	VALE	2792	3/11/2024	3/11/2024	9:59	4832	COR	1,00	$ 16.440	$ 16.440,00
19-2347	FHS-066	VALE	2793	4/11/2024	4/11/2024	16:43	4832	ACP	9,00	$ 10.580	$ 95.220,00
19-3506	JTS-968	VALE	2794	5/11/2024	5/11/2024	18:31	4832	ACP	8,00	$ 10.580	$ 84.640,00
19-2347	FHS-066	VALE	2795	5/11/2024	5/11/2024	20:15	4832	ACP	10,00	$ 10.580	$ 105.800,00
19-2277	DIN-823	VALE	2796	6/11/2024	6/11/2024	16:59	4832	ACP	7,00	$ 10.580	$ 74.060,00
19-2347	FHS-066	VALE	2797	7/11/2024	7/11/2024	7:05	4832	ACP	9,00	$ 10.580	$ 95.220,00
19-1882	DYY-167	VALE	2798	7/11/2024	7/11/2024	7:10	4832	COR	8,00	$ 16.440	$ 131.520,00
19-3795	LAW-34G	VALE	2799	7/11/2024	7/11/2024	11:42	4832	COR	1,00	$ 16.440	$ 16.440,00
19-2006	GCK-769	VALE	2800	8/11/2024	8/11/2024	16:59	4832	ACP	10,00	$ 10.580	$ 105.800,00
19-3506	JTS-968	VALE	3151	8/11/2024	8/11/2024	20:42	4832	ACP	12,00	$ 10.580	$ 126.960,00
19-2791	QXP-37E	VALE	3152	9/11/2024	9/11/2024	8:35	4832	COR	2,00	$ 16.440	$ 32.880,00
19-1882	DYY-167	VALE	3153	9/11/2024	9/11/2024	16:54	4832	COR	7,00	$ 16.440	$ 115.080,00
19-2583	RUU-24D	VALE	3154	10/11/2024	10/11/2024	17:05	4832	COR	1,00	$ 16.440	$ 16.440,00
19-3794	LAW-33G	VALE	3155	11/11/2024	11/11/2024	11:05	4832	COR	3,00	$ 16.440	$ 49.320,00
19-3704	BZT-76G	VALE	3156	11/11/2024	11/11/2024	11:11	4832	COR	3,00	$ 16.440	$ 49.320,00
19-2745	QYC-39E	VALE	3157	12/11/2024	12/11/2024	16:48	4832	COR	1,00	$ 16.440	$ 16.440,00
19-3585	ZED-44F	VALE	3158	13/11/2024	13/11/2024	8:55	4832	COR	1,00	$ 16.440	$ 16.440,00
19-2347	FHS-066	VALE	3159	13/11/2024	13/11/2024	9:48	4832	ACP	12,00	$ 10.580	$ 126.960,00
19-2791	QXP-37E	VALE	3160	13/11/2024	13/11/2024	9:55	4832	COR	2,00	$ 16.440	$ 32.880,00
19-1882	DYY-167	VALE	3161	13/11/2024	13/11/2024	17:24	4832	COR	8,00	$ 16.440	$ 131.520,00
19-2006	GCK-769	VALE	3162	13/11/2024	13/11/2024	17:44	4832	ACP	8,00	$ 10.580	$ 84.640,00
19-2277	DIN-823	VALE	3163	13/11/2024	13/11/2024	18:11	4832	ACP	8,00	$ 10.580	$ 84.640,00
19-3506	JTS-968	VALE	3164	14/11/2024	14/11/2024	5:05	4832	ACP	10,00	$ 10.580	$ 105.800,00
19-2277	DIN-823	VALE	3165	15/11/2024	15/11/2024	6:15	4832	ACP	10,00	$ 10.580	$ 105.800,00
19-2791	QXP-37E	VALE	3166	15/11/2024	15/11/2024	7:45	4832	COR	2,00	$ 16.440	$ 32.880,00
19-1882	DYY-167	VALE	3167	15/11/2024	15/11/2024	16:05	4832	ACP	9,29	$ 16.440	$ 152.796,00
											$ 2.332.616,00
19-2587	RUU-28D	VALE	3168	18/11/2024	18/11/2024	16:16	4832	COR	1,000	$ 16.440	$ 16.440,000
19-0067	SLE-071	VALE	3169	19/11/2024	19/11/2024	8:23	4832	ACP	10,000	$ 10.580	$ 105.800,000
19-2347	FHS-066	VALE	3170	21/11/2024	21/11/2024	11:34	4832	ACP	10,000	$ 10.580	$ 105.800,000
19-2791	QXP-37E	VALE	3171	21/11/2024	21/11/2024	11:49	4832	COR	2,000	$ 16.440	$ 32.880,000
19-3585	ZED-44F	VALE	3172	22/11/2024	22/11/2024	8:49	4832	COR	3,000	$ 16.440	$ 49.320,000
19-3160	IOQ-69F	VALE	3173	23/11/2024	23/11/2024	11:50	4832	COR	1,000	$ 16.440	$ 16.440,000
19-0067	SLE-071	VALE	3174	26/11/2024	26/11/2024	11:11	4832	ACP	10,000	$ 10.580	$ 105.800,000
19-3160	IOQ-69F	VALE	3175	29/11/2024	29/11/2024	14:09	4832	COR	1,000	$ 16.440	$ 16.440,000
											$ 448.920,000

1428792259
Scanned with CamScanner

Se realiza acompañamiento diario en el suministro de combustible gasolina corriente y ACPM, dejando en claro que las estaciones de servicio No pueden suministrar combustible en pimpinas, bolsas, galones o derivados. El suministro debe realizarse al automotor institucional, con sus respectivos vales autorizados por parte del comando de distrito Gachetá, igualmente está prohibido el suministro a vehículos que no correspondan a la Policía Nacional.





El día 29 de noviembre 2024, siendo las 10:30 horas aproximadamente, me reuní en las instalaciones de la estación de servicio Octano Gachetá, ubicado sobre la carrera 3 No. 6-98 esquina Gacheta, con la representante legal de la empresa ABADIA V SAS, la señora Rubí Velandia, reunión en la cual me presente como comandante de distrito Gachetá y como supervisor Contrato No. 26-8-10008-24, dando una serie de recomendaciones para la óptima ejecución del contrato, donde el contratista se compromete a:

- Que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir firmada por el representante legal.

- Garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a los vales autorizados por el supervisor del contrato para el control de combustible.

- Garantizar el suministro de combustible las 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional.

- Garantizar que el combustible abastecido a los vehículos debe ser de excelente calidad, sin ser mezclada con aditivos o adulterada en sus propiedades.

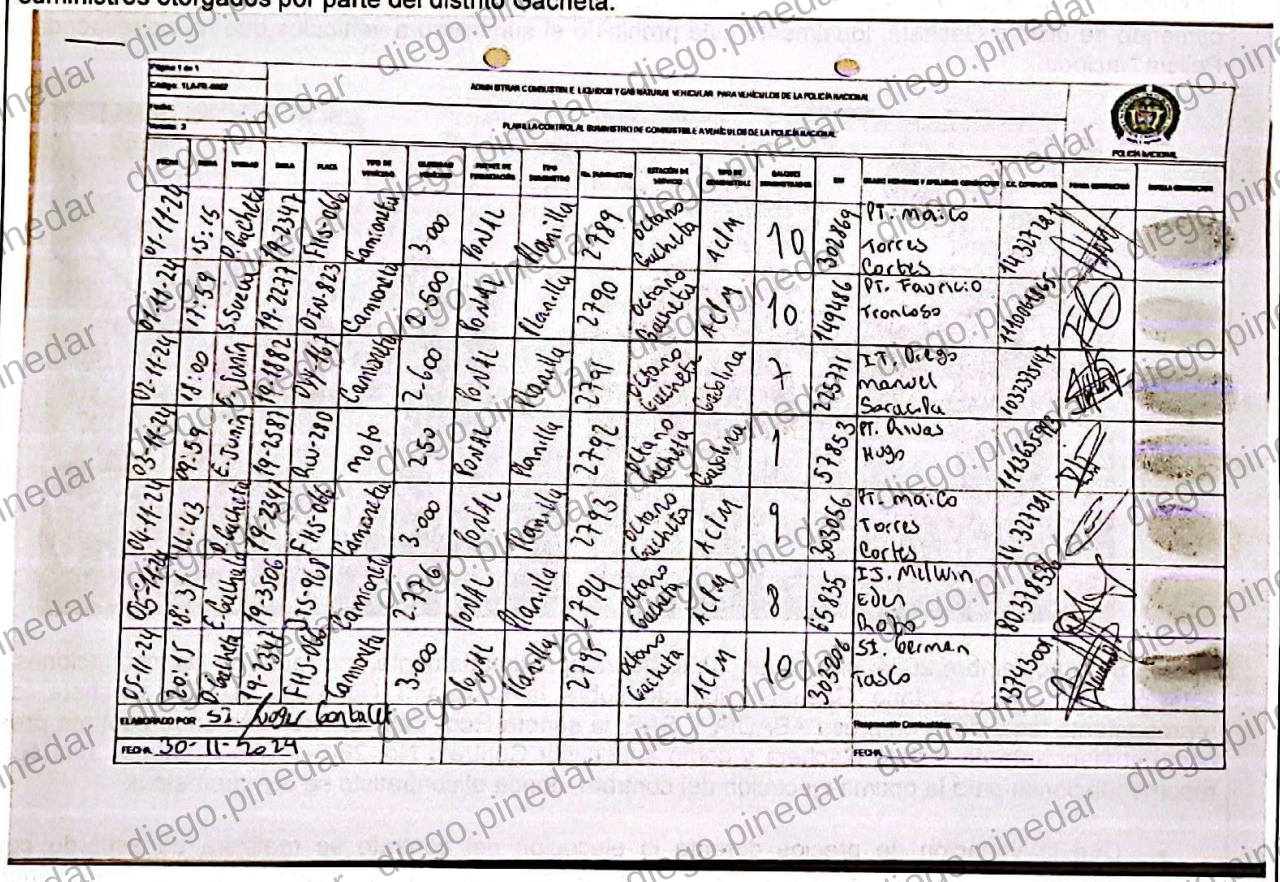
- La medida del galón que se suministra puede ser objeto de revisión por parte del supervisor del contrato, con el fin de verificar que la cantidad de combustible corresponda a la medida que se está registrando en el dispensador. En este punto la representante legal hace entrega de actas de calibración (160889 – 160888) las cuales se anexan al presente informe, revista según lo indicado por la representante legal se efectúa de manera anual y para la presente vigencia fue realizada el día 18 de marzo de 2024 por parte de la superintendencia de industria y comercio por parte del grupo de trabajo de inspección y vigilancia de metrología legal, sin observaciones.

1428792259

Scanned with CamScanner

Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Mediante vales, los conductores certifican con firma, el debido suministro del combustible, de igual forma diligencian la planilla "1LA-FR-0067 PLANILLA CONTROL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE" de los suministros otorgados por parte del distrito Gachetá.



ADMINISTRAR COMBUSTIBLE E LIQUIDOS Y GAS NATURAL VEHICULAR PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL

PLANILLA CONTROL AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

FECHA	HORA	UNIDAD	SEDE	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	GALONAJE VEHÍCULO	PRECINTO DE PRESURIZACIÓN	TIPO SUMINISTRO	No. PLANILLA	ESTACIÓN DE SERVICIO	TIPO DE COMBUSTIBLE	GALONES SUMINISTRADOS	KM	NOMBRE NOMBRES Y APELLIDOS CONDUCTOR	CC CONDUCTOR	FIRMA CONDUCTOR	HUELLA CONDUCTOR
01-11-24	15:15	Gachetá		FHJ-066	Camioneta	3.000	Total	Planilla	2789	Octano Gachetá	ACPM	10	302869	Pt. Maico Torres Cortes	14.337.781		
01-11-24	17:59	Soveca	19-2277	DSN-823	Camioneta	2.500	Total	Planilla	2790	Octano Gachetá	ACPM	10	149486	Pt. Fabricio Tronloso	1.110.068.865		
02-11-24	13:00	E. Junín	19-1882	DSY-16F	Camioneta	2.600	Total	Planilla	2791	Octano Gachetá	Gasolina	7	225711	IT. Diego Manuel Saravia	1.033.735.147		
03-11-24	09:59	E. Junín	19-2581	RUV-20D	moto	250	Total	Planilla	2792	Octano Gachetá	Gasolina	1	57853	Pt. Rivas Hugo	1.136.579.782		
04-11-24	11:43	Gachetá	19-2341	FHJ-066	Camioneta	3.000	Total	Planilla	2793	Octano Gachetá	ACPM	9	303056	Pt. Maico Torres Cortes	14.337.781		
05-11-24	8:35	E. Gachetá	19-3506	DJS-869	Camioneta	2776	Total	Planilla	2794	Octano Gachetá	ACPM	8	65835	IS. Milwin Eder Rojo	80.038.558		
05-11-24	20:15	Gachetá	19-2342	FHJ-066	Camioneta	3.000	Total	Planilla	2795	Octano Gachetá	ACPM	10	303306	SI. Berman Tasco	1.134.300.[illegible]		

ELABORADO POR: SI. Jorge Gonzalez

FECHA: 30-11-2024

Responsable Comandante: _____

FECHA: _____



ESTACIÓN DE SERVICIO SANTAMARIA

OCTANO

ABADIA V. S.A.S. Nit. N°901680331 - 8
Carrera 3 N° 7 (Esquina)
Tel.: 853 51 18 - Gachetá (Cund)

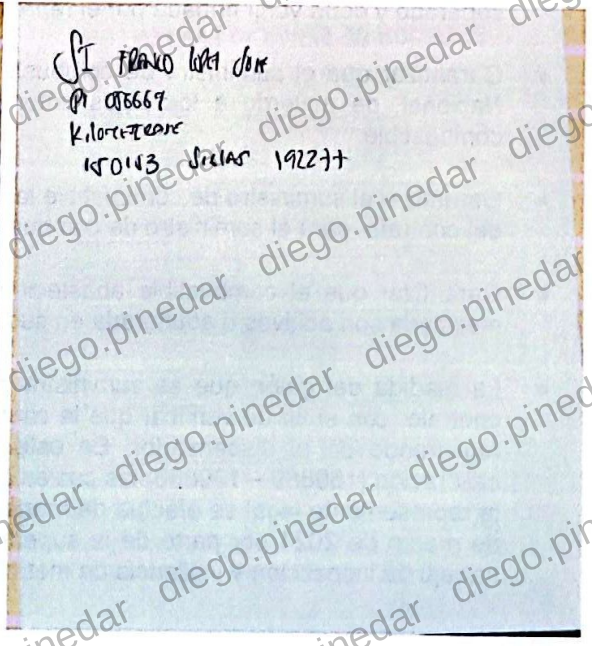
RECIBO 3165

FECHA _____ PLACA No _____
SEÑOR(A) _____ NIT. _____
DIR. _____ TEL/CEL _____

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VALOR TOTAL
	GASOLINA		
	A.C.P.M.		
	ACEITES		
	LAVADO		
	REPUESTOS		
	FILTROS		
	LLANTAS		
	BATERIAS		
	OTROS		

SUBTOTAL $
TOTAL $

FIRMA
Fecha de recibido



SI Franco Luis Jose
PI 078669
Kilometraje
150103 Placas 192277

1428792259

Scanned with CamScanner

Con fecha 10 de noviembre de 2024, se realiza adición y prorroga No. 1, a partir del 16 de noviembre 2024, al contrato No. 26-8-10008-24, el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIÉSEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DISTRITO DE POLICÍA GACHETÁ" celebrado entre el departamento de Policía Cundinamarca NIT 800.140.611-2 y la razón social ABADIA V S.A.S, NIT. 901.680.331-8, representada legalmente por la señora Rubí Velandia Linares, identificada con cédula de ciudadanía 20.587.278 de Gachetá – Cundinamarca, hasta el 25 de abril 2025.

Se crea certificado de disponibilidad presupuestal No. 10124 de fecha 01 de noviembre de 2024 por un valor de $2.000.000,00, y registro presupuestal 109824 del 14 de noviembre 2024, para el apalancamiento vigencia 2024, debido a la adición realizada al contrato 26-8-10008-24.

Por medio del presente informe de supervisión y demás documentos dan cuenta de la correcta supervisión realizada en el mes de noviembre 2024 y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Se viene ejecutando de manera satisfactoria y sin ninguna clase de novedad con la empresa del representante legal ABADIA V S.A.S., donde su representante legal manifiesta su conformismo por el compromiso y su responsabilidad para por las partes intervinientes en cumplimiento de este proceso contractual, funciones y ejerciendo el control correspondiente como está estipulado en el contrato por parte del supervisor del mismo, como consta en los informes de supervisión y control anexo.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
En general, son obligaciones del CONTRATISTA: **1.)** *Cumplir con el objeto contractual.*	SI	Ninguno
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Ninguno
3.) Responder en los plazos que EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Ninguno
4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar) por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Ninguno
5.) Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos del Departamento de Policía Cundinamarca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías exigidas.	SI	Ninguno
6.) Suministrar combustible a los vehículos adscritos a las unidades solicitantes hasta agotar el valor total del contrato y los que se deriven del mismo.	SI	Ninguno
7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportados para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del	SI	Ninguno

1428792259

Scanned with CamScanner

contrato, en caso de cambio de la cuenta bancaria dar aviso mediante oficio con un mes de anterioridad.		
8.) Debe responsabilizar a una persona que esté en contacto permanente con el supervisor del contrato para aclarar cualquier duda con la ejecución del contrato.	SI	Ninguno
9.) Debe comprometerse en aceptar en cualquier momento una auditoria con el fin de monitorear la óptima ejecución del contrato.	SI	Ninguno
10.) En caso de presentarse racionamiento o parálisis del combustible dará prioridad al suministro de los vehículos del Departamento de Policía Cundinamarca sobre los particulares a fin de evitar la parálisis del servicio policial.	SI	Ninguno
11.) El suministro debe presentarse en forma ágil, oportuna y con calidad del producto.	SI	Ninguna
12.) para el suministro del combustible se deberá llevar el control por medio de valeras para la ejecución del presente contrato con original y una copia. Los vales deben tener una numeración consecutiva y se le dará una vigencia de 24 horas y/o por medio de chip, para los oferentes que presten el servicio de chip deberán entregar una copia al conductor del tiquete en el momento del tanqueo.	SI	Ninguna
13.) El CONTRATISTA deberá llevar el control en todos los surtidores de llenado en el momento del tanqueo, el tiquete o vale debe contener la siguiente información: Fecha, Hora, Valor del galón, Numero de galones, Kilometraje, Sigla del vehículo, Clase de combustible.	SI	Ninguna
14.) La información y los valores deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe semanal al supervisor del contrato sobre el suministro del combustible, adjuntando el debido soporte (tiquete o vale consumido), esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades al realizar el cruce de cuentas entre las partes.	SI	Ninguna
15.) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Ninguna

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	Planilla N° 9476578076 noviembre, pagada por aportes al sistema de seguridad social integral y demás a cargo del contratista.

1428792259

Scanned with CamScanner

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
Gasolina Corriente por Galón
Gasolina Corriente Oxigenada
Combustible Gasolina Regular
NTC 1380
ACPM por Galón
A.C.P.M Biodiesel
Combustible A.C.P.M (Diesel Corriente)
NTC 1438

FICHA TÉCNICA ACPM / DIESEL:

PARÁMETRO	DIESEL CORRIENTE (LSD)
Azufre	Máximo: 0.005 % (masa) 2
Aromáticos	Máximo: 35.0%(volumen)
Numero de cenato	Mínimo: 43
Índice de cenato	Mínimo 45
Contenido de Biocombustible	10%+-0,5 (volumen)3
Corrosión lamina cobre	Máximo: 2
Residuos de carbón micro	Máximo: 0.2%(masa)
Gravedad API 60/60 (Densidad)	Reportar
Viscosidad a 40°C	Mínimo: 1.9 máximo: 5.0 (mm2/s)
DESTILACION	
Punto inicial de ebullición	Reportar
95% vol. Recobrado	Máximo: 360C
Punto final de Ebullición	Máximo: 390 C
Agua y sedimento	Máximo:0.05% (volumen)
Punto de fluidez	Máximo: 3°C
Punto de inflamación	Mínimo: 52°C
cenizas	Máximo: 0.01% (masa)

FICHA TÉCNICA GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA:

PARAMETRO	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
Índice antidetonante	Mínimo: 84
Plomo	Máximo: 0.013 g/l
Presión de vapor Reid, RVP	Máximo: 65 Kpa
Índice de cierre de vapor	Máximo: 124 Kpa
Aromáticos	Máximo: 25.0% (volumen)
Benceno	Máximo: 0.95 (volumen)
azufre	Máximo: 0.027%(masa)
Corrosión lamina cobre	Máximo: 1
Contenido de agua	Máximo: 0.2% (volumen)

SI

Sin Observaciones

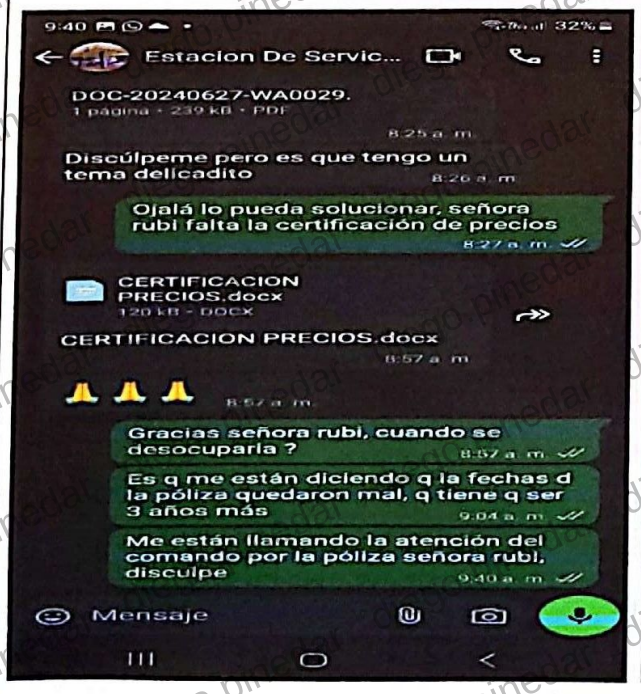
1428792259

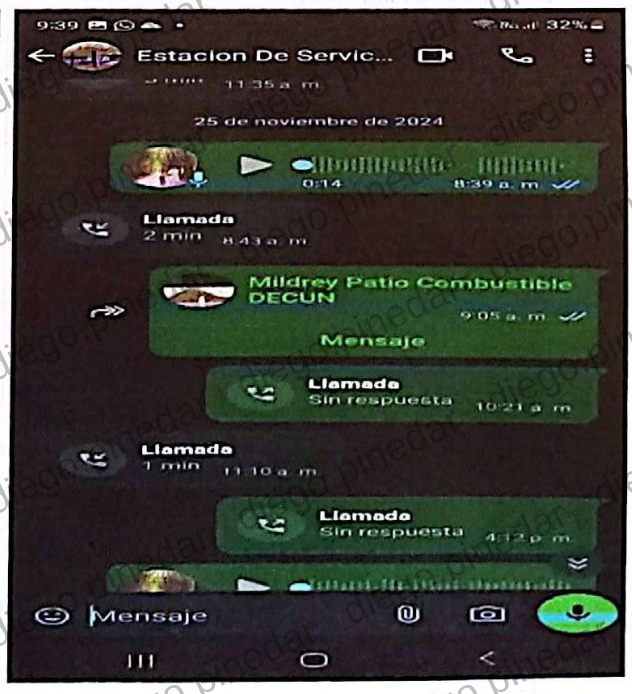
Scanned with CamScanner

Contenido de gomas	5 mg/100 Ml
Oxigeno	Máximo: 3.5% (peso)
% de Etanol	8+/-0.5% (volumen)1
Estabilidad a la oxidación	Mínimo: 240 min
DESTILACION	
10% vol. Evaporado	Máximo: 70C
50% vol. Evaporado	Mínimo: 77 C Máximo: 121 C
90% vol. evaporado	Máximo: 190 C
Punto de ebullición	Máximo:225 C
Residuo de la destilación	Máximo: 2% (volumen)
Gravedad API 60/60 (densidad)	Reportar

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se toma contacto con la señora Rubi Velandia, representante legal de la empresa ABADIA V S.A.S, a partir del 16 de noviembre 2024, tanto de manera personal como por medio de la aplicación WhatsApp, se indicó respecto a la expedición y el cargue de la póliza correspondiente a la adición No. 1. Se le recalca que la adición del contrato comenzó a ejecutarse a partir del 16 de noviembre, siendo responsabilidad del contratante el cargue de la documentación requerida para garantizar la debida ejecución del contrato. De igual forma se le comparte el número telefónico Pro-01. Sady Mildrey Patiño, encargada del proceso de combustible DECUN, para la debida expedición y cargue de la póliza.
Se solicita tener en cuenta esta obligación para evitar contratiempos en el cumplimiento de las disposiciones contractuales.





3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

1428792259
Scanned with CamScanner

A la fecha del presente informe de supervisión han transcurrido (195) días calendario desde que se inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra restando (142) días calendario para que finalice el plazo de ejecución inicial.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

PAGOS CONTRA ENTREGA: Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de facturas y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción del suministro objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales en las Cajas de Compensación, salud, pensión y ARL cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo de contratos del Departamento de Policía Cundinamarca, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Nombre proveedor: ABADIA V S.A.S. NIT: 901-680-331-8
Cuenta No. 334230463
Tipo de Cuenta: AHORROS
Nombre del Banco: BANCO DE BOGOTA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$31.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$21.448.920,00	69,19%
Valor total facturado	$21.448.920,00	69,19%
Valor facturado pendiente de pago	$2.781.536,00	8,97%
Valor pagado	$18.667.384,00	60,22%
Valor pendiente de entrega	$9.551.080,00	30,81%

1428792259
Scanned with CamScanner

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 08/07/2024	$3.865.765,00	Del 23/05/2024 al 30/06/2024	$3.865.765,00	ED-1407	$3.861.899,00	$3.866,00	248088824
002 del 02/08/2024	$4.497.384,00	Del 01/07/2024 al 31/07/2024	$4.497.384,00	ED-1415	$4.492.887,00	$4.497,00	274608124
003 del 03/09/2024	$3.500.030,00	Del 01/08/2024 al 31/08/2024	$3.500.030,00	ED-1421	$3.496.530,00	$3.500,00	324590024
004 del 03/10/2024	$3.497.090,00	Del 01/09/2024 al 30/09/2024	$3.497.090,00	ED-1439	$3.493.593,00	$3.497,00	422475724
005 del 06/11/2024	$3.307.115,00	Del 01/10/2024 al 31/10/2024	$3.307.115,00	ED-1459	$3.303.808,00	$3.307,00	430698424
006 del 05/12/2024	$2.332.616,00	Del 01/11/2024 al 15/11/2024	$2.332.616,00	ED-1488			
	$448,920.00	Del 16/11/2024 al 30/11/2024	$448,920.00	ED-1506			

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica) (No aplica)

5 RECOMENDACIONES

En mi condición de supervisor del contrato 26-8-10008-24, "Suministro de combustible (Gasolina Corriente, Gasolina Diésel ACPM) para los vehículos propiedad de la Policía Nacional, Departamento de Policía Cundinamarca, Distrito Diez de Policía Gacheta o por los cuales sea responsable", acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas; por lo tanto se le sugiere al contratista continuar con sus obligaciones legales y dar estricta aplicabilidad a lo establecido a la Circular Externa 016 de Bogotá D. C., 9 de marzo de 2021, del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito".

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

1428792259

Scanned with CamScanner

Página 13 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Atentamente,

Firma

Mayor: **DIEGO ARMANDO PINEDA RIVEROS**
Comandante Distrito Diez de Policía Gacheta
Supervisor Contrato No. 26-8-10008-24
Nombramiento mediante notificación de supervisión con radicado N° GS-2024-182263-DECUN, de fecha 18 de noviembre de 2024
Correo electrónico: decun.dgacheta@policia.gov.co
N° Celular: 3203013651

1428792259
Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ADICIÓN Y PRORROGA Nro. 1 AL CONTRATO Nro. 26-8-10008-24 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA NIT Nro. 800.140.611-2 Y LA RAZÓN SOCIAL ABADIA V S.A.S. NIT No. 901.680.331-8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA DORA RUBÍ VELANDIA LINARES IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 20.587.278 DE GACHETÁ (CUNDINAMARCA), CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIÉSEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DISTRITO DE POLICÍA GACHETÁ".

Entre los suscritos a saber, coronel ANDRES FERNANDO SERNA BUSTAMANTE, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 75.076.961 de Manizales (Caldas), quien actúa en representación del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA en su carácter de comandante y ordenador del gasto nombrado mediante Resolución Nro. 1476 del 29/04/2024 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional y debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución Nro. 0579 del 28/02/2024 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*" según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y aunado a esto el Decreto 1082 del 26/05/2015 "*Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública*" y las Resoluciones Nro. 03049 del 30/07/2014 "*Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional*" y Nro. 00098 del 15/01/2016 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*", expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominara el CONTRATANTE por una parte y por la otra, la señora DORA RUBÍ VELANDIA LINARES, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 20.587.278 de Gachetá (Cundinamarca), actuando en calidad de Representante Legal de la firma ABADIA V S.A.S. con las facultades contenidas en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 15/05/2024, Matrícula No. 03635128 del 08/02/2023 con número de identificación Tributaria Nro. 901.680.331-8, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, la presente adición presupuestal y prorroga Nro. 1 al contrato principal de suministro Nro. 26-8-10008-24, previa a las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 22/05/2024 el Departamento de Policía Cundinamarca, celebró con la razón social ABADIA V S.A.S. el contrato de suministro Nro. 26-8-10008-24 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIÉSEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DISTRITO DE POLICÍA GACHETÁ, por un valor de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000,00) INCLUIDO IVA. 2)** Que el día 23/05/2024 fue aprobada la póliza de SEGURO DE CUMPLIMIENTO Nro. 14-46-101117312 ANEXO 0 Expedida el 23/05/2024 por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. **3)** Que en consecuencia el

Scanned with CamScanner

mecanismo de cobertura del riesgo constituida por parte del contratista, se encuentra vigente y en ejecución. **4)** Que mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-132566-DECUN de fecha 28/08/2024 suscrito por el señor coronel ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE, Comandante Departamento de Policía Cundinamarca nombró como supervisor del contrato 26-8-10008-24 al señor Capitán JORGE HUMBERTO CÁCERES LERMA Comandante Distrito de Policía Gachetá. **5)** Que mediante comunicado oficial GS-2024-1315244139-/ COSEC-DISPO, de fecha 11/10/2024, suscrito por el señor Capitán JORGE HUMBERTO CÁCERES LERMA, supervisor del contrato; solicitó a la señora DORA RUBÍ VELANDIA LINARES, quien representa legalmente a la razón social ABADIA V S.A.S. viabilidad para la realización de la adición y prórroga Nro. 1 por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00)** M/CTE. **6)** Que el día 11/10/2024, la firma contratista, manifiesta la aceptación para la realización de la presente adición y prorroga. **7)** Que mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-157785-DECUN de fecha 11/10/2024, suscrita por el señor Capitán JORGE HUMBERTO CÁCERES LERMA, supervisor del contrato, solicitó al señor ordenador del gasto autorización para adelantar los trámites administrativos pertinentes para la realización de la adición por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE** y ampliación del plazo de ejecución hasta el 25/04/2025, destinados para el suministro de combustible gasolina corriente y ACPM DIESEL para el parque automotor asignado al Distrito de Policía Gachetá, amparado presupuestalmente, así:

CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	UNIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR VIGENCIA 2024	VALOR VIGENCIA 2025	REC
50 del 01/10/2024	Distrito Policía Gachetá	ADICIÓN y PRORRROGA No. 1 AL CONTRATO Nro. 26-8-10008-24 Suministro de combustible gasolina corriente y ACPM DIESEL para el parque automotor asignado al Distrito de Policía Gachetá	$2.000.000,00	$8.000.000,00	10

SOLICITUD CDP	FECHA	CDP	FECHA	REC	PRESUPUESTO	COMPROMISO VIGENCIAS FUTURAS
10024	02/10/2024	10124	01/11/2024	10	$ 2.000.000,00	124 ($385.000.000,00)

8) Que, una vez analizada la solicitud por parte del Ordenador del Gasto, éste considera procedente autorizar la adición y prorroga Nro. 1 del contrato de suministro PN DECUN No. 26-8-10008-24, mediante mensaje en el gestor de documentos policiales el día 14/10/2024. **9)** Que el señor Capitán JORGE HUMBERTO CÁCERES LERMA, supervisor del contrato, remitió a la Oficina de Planeación del Departamento de Policía Cundinamarca los antecedentes administrativos anteriormente señalados, con el fin de incluir al Sistema de Información para el Seguimiento y Control del Proceso Contractual (SISCO) la adición y prorroga Nro.1. **10)** Que el señor Capitán NESTOR FERNANDO SALAZAR PARRAGA, jefe Oficina Planeación; informa sobre la creación del código de proyecto 556288 -DECUN, en el aplicativo SISCO y remite la documentación correspondiente a la Oficina del Grupo de Contratos, con el fin de que se inicie el trámite contractual pertinente. **11)** Que dicho contrato cuenta con capacidad financiera para realizar una adición presupuestal sin superar el 50% del valor del contrato principal No. 26-8-10008-24, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, inciso 2 *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes"*. **12)** Que, las partes declaran que la presente adición presupuestal se realiza dentro del plazo de ejecución del contrato. **13)** Que la presente adición presupuestal no altera el equilibrio económico del contrato y no genera erogación presupuestal alguna. **14)** Que en razón a las consideraciones señaladas y en

1428792259

Scanned with CamScanner

ADICIÓN Y PRORROGA Nro. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 26-8-10008-24 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIÉSEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DISTRITO DE POLICÍA GACHETÁ".

ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la adición y prorroga Nro. 1. al contrato de suministro Nro. 26-8-10008-24, la cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese al contrato de suministro Nro. 26-8-10008-24 la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS** ($10.000.000,00) M/CTE **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para todos los efectos fiscales, una vez sumados el valor inicial del contrato y la adición presupuestal Nro.1, se tiene un valor total de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000,00) M/CTE, IVA incluido. CLÁUSULA TERCERA:** modifíquese el plazo de ejecución del contrato Nro. 26-8-10008-24, en el sentido de ampliar su vigencia a partir del 16/11/2024, previendo su terminación el día 25/04/2025. **CLAUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** Para el perfeccionamiento de la adición y prorroga Nro. 1, se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución, la ampliación por parte del CONTRATISTA de la póliza de seguro de cumplimiento. **PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles a la firma de la presente adición y prórroga, previa entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a expedir la modificación de la póliza, publicarla en la plataforma transaccional SECOP II y presentarla al Grupo de Contratos. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA CUARTA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA**. Las demás cláusulas, anexos y estipulaciones del contrato de suministro Nro. 26-8-1000-24 continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., el día

EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA,

Coronel **ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca

EL CONTRATISTA,

DORA RUBÍ VELANDIA LINARES
Representante Legal ABADIA V S.A.S NIT Nro.901.680.331-8.

Elaboró: PRO-EV SLADY MILDREY PATIÑO
AREA2/GRUCO

Revisó: MY. ROLANDO ARVEY TRILLERAS DIAZ
SUBCOM/AREA2

Revisó: SL. MILTON JAVIER RODRÍGUEZ LÓPEZ
COMAN/AS.JUR

Revisó: MY. WALTER [illegible] DIAZA VERGARA
COMAN/AS.JUR

Revisó: TE. JESSICA PAOLA CASTRO [illegible]
AREA2/GRUCO

Revisó: CR. JUAN CARLOS AREVALO RODRÍGUEZ
COMAN/SUBCO

Fecha de elaboración: 10/11/2024
Ubicación: OneDrive/Policía Nacional/2024/GRUCO/.

Carrera 58 Nº 9 – 43 Puente Aranda
Teléfono: 3213904690
decun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1428792259
Scanned with CamScanner